



Secció I. Disposicions generals

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

9683

Cuestión de inconstitucionalidad n.º 2194-2015, en relación con el artículo 47 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de les Illes Balears, por posible vulneración del artículo 149.1.23ª y 25ª, en relación con el artículo 128.1 de la Constitución

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de mayo actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 2194-2015 planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 34/2013, en relación con el art. 47 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de les Illes Balears, por posible vulneración del art. 149.1.23ª y 25ª, en relación con el art. 128.1 de la Constitución, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento, recurso de casación núm. 34/2013, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 26 de mayo de 2015.- La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

